



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Alcaldía de Manizales

CIRCULAR No 137

DE: SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

PARA : INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA, JARDINES INFANTILES, CDI.
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, TÉCNICAS Y PROFESIONALES.

ASUNTO: TAMIZAJE VISUAL

FECHA: SEPTIEMBRE 3 DE 2021

La Salud Visual se define por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como la "ausencia de aquellas alteraciones visuales, que impiden al ser humano conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social". También es considerada como la ausencia de enfermedad ocular, acompañada de una buena agudeza visual. Cuando se cuenta con una buena salud visual, se fortalece la salud en general, aumenta la capacidad de aprendizaje y desarrollo, se mantiene la autonomía e independencia de las personas, permitiéndoles un adecuado desempeño en su vida cotidiana.

La OMS y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) como referentes en las Américas señalan que más de mil millones de personas en todo el mundo viven con deficiencia visual porque no reciben la atención que necesitan para afecciones como la miopía, la hipermetropía, el glaucoma y las cataratas. La OMS puso de manifiesto que el envejecimiento de la población, los cambios en los estilos de vida y el acceso limitado a la atención oftalmológica, en particular en los países de ingresos bajos y medios, son algunos de los principales factores que impulsan el aumento del número de personas con deficiencia visual.

El director general de la OMS, Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, refiere que las afecciones oculares y la deficiencia visual están muy extendidas, y con demasiada frecuencia siguen sin ser tratadas, además las personas que necesitan atención oftalmológica deben poder recibir intervenciones de calidad sin sufrir dificultades financieras.

Incluir la atención oftalmológica en los planes nacionales de salud y en los conjuntos esenciales de servicios es una parte importante del camino de cada país hacia la cobertura sanitaria universal. En un mundo construido sobre la base de la capacidad de ver, los servicios de atención oftalmológica, incluida la rehabilitación, deben proporcionarse más cerca de las comunidades para que las personas alcancen su máximo potencial y de esta manera aumente su autoestima.

Adicionalmente, generar hábitos que promuevan la salud visual, se convierte en una práctica que permite prevenir enfermedades como la ceguera y pérdida de la agudeza visual, que conlleva a la discapacidad visual; es por esto, que en el entorno educativo se deben dar a conocer los cuidados necesarios para disminuir el riesgo de presentar dichas alteraciones.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext. 41500

Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
#GRANDE



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Alcaldía de Manizales

En el contexto de pandemia y con el objetivo de prevenir la fatiga ocular producto de la sobreexposición a los dispositivos digitales, televisores y computadores durante estos meses de educación virtual, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió unas recomendaciones para la vida cotidiana:

- Realice pausas activas.
- Parpadear.
- Siga la regla "20-20-20". Cada 20 minutos cambie el punto donde fija sus ojos.
- Use su corrección óptica. Los lentes prescritos le permiten enfocar adecuadamente a la distancia de trabajo y le va a ayudar a reducir el cansancio ocular.
- Ajuste el brillo y el contraste de la pantalla. Esta no debe brillar más que el entorno.
- Gradúe su posición en relación con la pantalla de la computadora: Para mantener un confort visual debe estar sentado a 25 pulgadas.
- No frotar los ojos.
- Control médico según la resolución 3280 de 2018.

Lo anterior deja claro que la responsabilidad de la salud visual es de toda la comunidad educativa (padres de familia, docentes, estudiantes, personal de apoyo), y que el autocuidado es un factor fundamental,

En el mismo sentido, para las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) la resolución 3280 de 2018 define competencias de obligatorio cumplimiento en cuanto a la cobertura de las atenciones a brindar, con el fin de detectar alteraciones a tiempo y prestar un tratamiento oportuno.

A continuación, se describen las acciones a seguir por cada curso de vida:

| CURSO DE VIDA | INTERVENCIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 |
|---------------------------------------|---|
| Primera Infancia (7 días a 5 años) | - Se debe valorar la agudeza visual a partir de los tres (3) años |
| Infancia (6 a 11 años) | - Se debe indagar sobre preocupaciones de los padres sobre problemas visuales del niño. - Durante la consulta se debe valorar la agudeza visual - Remisión para la valoración por oftalmología u optometría, en caso de que se detecte alguna alteración. |
| Adolescencia (12 a 17 años) | - Se debe indagar sobre preocupaciones de los padres sobre problemas visuales del niño. - Durante la consulta se debe valorar la agudeza visual - Remisión para la valoración por oftalmología u optometría, en caso de que se detecte alguna alteración. |
| Juventud (18 a 28 años) | - Se debe indagar sobre preocupaciones de los padres sobre problemas visuales del niño. - Durante la consulta se debe valorar la agudeza visual - Remisión para la valoración por oftalmología u optometría, en caso de que se detecte alguna alteración. |

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext. 11306

Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co
MANIZALES
+GRANDE



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

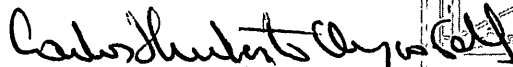
Alcaldía de Manizales


| CURSO DE VIDA | INTERVENCIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 |
|-----------------------------|---|
| Adulthood (29 a 59 años) | <ul style="list-style-type: none"> - Se debe indagar sobre preocupaciones de los padres sobre problemas visuales del niño. - Durante la consulta se debe valorar la agudeza visual - Remisión para la valoración por oftalmología u optometría, en caso de que se detecte alguna alteración. |
| Vejez (60 años en adelante) | <ul style="list-style-type: none"> - Se debe indagar sobre preocupaciones de los padres sobre problemas visuales del niño. - Durante la consulta se debe valorar la agudeza visual - Remisión para la valoración por oftalmología u optometría, en caso de que se detecte alguna alteración. |

ALCALDÍA DE MANIZALES

El entorno educativo, debe garantizar que este mensaje de salud llegue a toda la comunidad para que acuda oportunamente a demandar este servicio, la autoridad sanitaria velará para que las EAPB asuman sus competencias; adicionalmente, como un factor indispensable para los mejores resultados en salud, todos deberemos identificar situaciones que alerten sobre la presencia de una posible alteración visual y acudir de manera inmediata a demandar la atención en salud requerida.

La Secretaría de Salud de la Alcaldía de Manizales de acuerdo con sus competencias realizará visitas de acompañamiento y capacitación a las instituciones educativas.


CARLOS HUMBERTO OROZCO
 Secretario Local de Salud
 Secretaría de Salud Pública


CAROLINA RAMÍREZ GÓMEZ
 Coordinadora programa
 Salud bucal, visual y auditivo

Proyectó: Maryory Zambrano Mejía- Profesional de apoyo.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext. 71500

Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

MANIZALES
#GRANDE